

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria financiado en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.**

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería., al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	130.00	Retribuciones basicas personal laboral fijo	57.600,00 €	8.000,00 €	65.600,00 €
920	131.00	Retribuciones basicasperswonal laboral temporal	37.000,00 €	6.000,00 €	43.000,00 €
920	227.99	Otros trabajos realizados por empresas y	50.000,00 €	14.000,00 €	64.000,00 €



Miércoles, 31 de diciembre de 2025

		profesionales			
920	463.00	Aportaciones Mancomunidades	35.000,00 €	22.000,00 €	57.000,00 €
		TOTAL	179.600,00 €	50.000,00 €	229.600,00 €

## Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Para gastos generales	50.000,00
			TOTAL INGRESOS	50.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 30 de diciembre de 2025

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

